



MUNICIPIO VITERBO CALDAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA
CUANTÍA N°010 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 010 DE 2026

1. Objeto a contratar

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VITERBO 2026.

Clasificación de bienes y servicios –UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
90101501 81141601 80141607	Restaurantes Logística Gestión de eventos	Secretaría Gobierno

1.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

1.1. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

ITEM	Nombre	Cantidad
1	ALMUERZO Comida preparada compuesta por: i) Proteína 150 gramos por porción de origen animal como pollo, res, cerdo o pescado; ii) Carbohidratos 200 gramos por porción como plátanos, frijoles, garbanzos, lentejas, papas, tubérculos, maíz, pasta y/o arroz; iii) Verduras y/o hortalizas 150 gramos por porción compuesta por vegetales de hojas verdes, zanahoria, tomate, entre otras preparadas en ensalada; iv) Bebida 200 ml jugo de fruta natural o limonada natural en agua o panela)	90
2	ESTACIÓN DE CAFÉ (100 personas) Compuesta por café preparado, azúcar en sobres individuales, palillos, vasos desechables	1
3	ESTACIÓN DISPENSADORA DE AGUA (100 personas)	1
4	ANCHETA Compuesta por alimentos no perecederos tales como enlatados, frutas en conserva, frutos secos, galletas, dulcería, frutas, productos de aseo personal entre otros.	20



MUNICIPIO VITERBO CALDAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°010 DE 2026

5	MESA PRINCIPAL Mesa de 1,80 cm de largo con mantel y sobre mantel, sillas para 6 personas, atril	1
6	ARREGLO FLORAL Compuesto por flores, follaje y base con medidas de 1,20cm de largo x 40cm de alto	1
7	SONIDO Dos cabinas de sonido profesional, consola, micrófonos inalámbricos	1
8	GLOBO EN HELIO COLOR BLANCO	50

NOTA 1: El proponente en el SECOP ii deberá colocar el valor total del presupuesto.

NOTA 2: El proveedor ganador del presente proceso, deberá prestar el servicio en donde lo requiera la Secretaría de Gobierno a través de lo solicitado por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y la Personería Municipal de Viterbo.

NOTA 3: El Municipio de Viterbo definió la ficha técnica de los elementos que requiere como se indica en análisis del sector y deberá tenerse en cuenta que los mismos deben cumplir con excelentes condiciones de calidad.

NOTA 4: La ejecución presupuestal del presente proceso contractual se dará por monto agotable de acuerdo al presupuesto disponible y la necesidad de cada una de las entidades u organismos, por lo que las cantidades referenciadas en el presente estudio previo son indicativas y pueden variar de acuerdo a la necesidad de la entidad.

2. Obligaciones de las partes

2.1. Obligaciones del Contratista

2.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.



MUNICIPIO VITERBO CALDAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°010 DE 2026

- e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
- f. Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- g. Coordinar con el supervisor la programación de los pedidos o solicitudes de los elementos requeridos.
- h. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- i. Suministrar los insumos en buena calidad y condición, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.
- j. Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.
- k. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
- l. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
- m. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- n. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
- o. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- p. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.
- q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.



MUNICIPIO VITERBO CALDAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°010 DE 2026

- b. Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado por este.
- c. Coordinar con el supervisor, la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma del evento.
- d. Ejecutar las actividades en forma oportuna, cumplimiento con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas de la Secretaría de Gobierno.
- e. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, y las fechas establecidas en el cronograma.
- f. Disponer del personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las actividades contractuales.

2.1 Obligaciones del Municipio:

- a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
- b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

3 Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó análisis según consulta de mercado realizada en página web de la marca del fabricante del vehículo, como se establece en análisis del sector.

4 Requisitos habilitantes

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas con establecimiento comercial abierto al público para la oferta de los servicios aquí requeridos en la jurisdicción del Municipio de Viterbo, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.



MUNICIPIO VITERBO CALDAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°010 DE 2026

4.1 Persona jurídica

4.1.1 Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días, en el cual se revisará:

4.1.1.1 El objeto social de la empresa debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato

4.1.1.2 En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.

4.1.1.3 Acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

4.1.2 Copia del documento de identidad del representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

4.1.3 La proponente persona jurídica deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

4.2 Persona natural

4.2.1 Certificado de registro mercantil (si aplica)

4.2.1.1 El objeto social de la persona natural debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato

4.2.2 Fotocopia del documento de identificación del proponente

4.2.3 El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.



MUNICIPIO VITERBO CALDAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°010 DE 2026

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

4.3 Experiencia

El proponente debe demostrar experiencia directamente relacionada con el objeto, es decir, experiencia previa en la ejecución de contratos logísticos para la organización y materialización de la Conmemoración del Día de las Víctimas del Conflicto Armado. Para tales efectos deberá aportar mínimo 3 certificados de contratos ejecutados con entidades públicas y cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato.

4.3.1 Criterios diferenciales para Mipymes o empresa de mujeres para acreditar experiencia

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana:

Para efectos de acreditar experiencia, las Mipymes de mujeres o Mipymes colombianas podrán sumar hasta 3 certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato.

4.4 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN - Oferta Económica

4.4.1 El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la Entidad, diligenciando el cuestionario (lista de precios) en el SECOP II, es decir el proponente NO deberá adjuntar archivos adicionales que contengan la oferta económica, bastará con el diligenciamiento de la lista de precios en SECOP II.



MUNICIPIO VITERBO CALDAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°010 DE 2026

Nota importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo de la propuesta, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

4.4.2 La oferta deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

4.4.3 Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.**

4.4.4 Solo se pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Municipio de Viterbo efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.5 Otros requisitos comunes para persona jurídica y natural

4.5.1 Formato N° 1 carta de presentación de la propuesta diligenciada y firmada



MUNICIPIO VITERBO CALDAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°010 DE 2026

- 4.5.2 Anexo N° 3 pacto de transparencia, el cual se entiende aceptado con la firma de la carta de presentación de la oferta.
- 4.5.3 Fotocopia del RUT, con códigos actualizados. Se verificará que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
- 4.5.4 Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría
- 5.5.6 Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría
- 4.5.5 Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.
- 4.5.6 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- 4.5.7 Certificado Redam
- 4.5.8 Certificado Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- 4.5.9 Hoja de Vida Función Publica
- 4.5.10 Declaración Bienes y Rentas.

El Municipio verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

- 4.5.8 Certificación Bancaria con expedición inferior a treinta (30) días

5. Aviso limitación a Mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

6. Evaluación de las ofertas

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del



MUNICIPIO VITERBO CALDAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°010 DE 2026

Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanales) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

7. Empate

En caso de empate el Municipio aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y los formatos anexos a esta invitación, los cuales deberán allegarse en conjunto con la oferta a través del SECOP II.

8. Cronograma del proceso

Cronograma

	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	8/04/2026 2:00 PM	 *
Publicación de estudios previos	8/04/2026 2:00 PM	 *
Plazo para recepción de observaciones	9/04/2026 6:00 PM	 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	9/04/2026 6:00 PM	 *
Respuesta a las observaciones a la invitación	10/04/2026 5:00 PM	 *
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	10/04/2026 5:00 PM	 *
Plazo máximo para expedir adendas	10/04/2026 6:00 PM	 *
Presentación de Ofertas	13/04/2026 2:00 PM	 *
Apertura de sobres	14/04/2026 8:00 AM	 *
Informe de presentación de ofertas	14/04/2026 8:15 AM	 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/04/2026 3:00 PM	 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/04/2026 5:00 PM	 *
Aceptación de ofertas	17/04/2026 2:00 PM	 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato		 *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato		 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días	 *



MUNICIPIO VITERBO CALDAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°010 DE 2026

Este cronograma tiene propósitos ilustrativos, configúrelo exclusivamente en SECOP II teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones

9. Causales de rechazo de las ofertas

- 9.1 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
- 9.2 Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
- 9.3 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 9.4 Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- 9.5 Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.
- 9.6 Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- 9.7 Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación
- 9.8 Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad



MUNICIPIO VITERBO CALDAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA
CUANTÍA N°010 DE 2026**

y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

9.9 Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

9.10 Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

9.11 Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

9.12 Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".

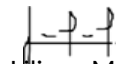
9.13 Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

Viterbo Caldas, abril de 2026;


NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal


Elaboró: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitaria
Unidad de Contratación

Reviso Componente Jurídico:


Martha Liliana Monsalve Morales
Asesora jurídica Externa.